

# Georreferenciación de Información Electoral de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) en el Mapa Digital de México

Documento metodológico



# Índice

1.	Presentación	3
2.	Antecedentes	2
3.	Marco legal	
	Descripción del producto	
5.	Contenido del producto	5
	Confidencialidad en la información	
7.	Consideraciones metodológicas	<del>7</del>
8.	Anexos	
<b>8.</b> 1.	. Anexo 1. Variables en números de atención	
8.2	. Anexo 2. Variables en carpetas de investigación	17
	. Anexo 3. Glosario de términos	
8.4	. Anexo 4. Cobertura geográfica	29



#### 1. Presentación

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el Documento Metodológico sobre la Georreferenciación de Información Electoral de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) en el Mapa Digital de México como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional; entre ellos se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

De conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el **SNIGSPIJ**, tiene como objetivo: institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En contexto, el producto sobre Georreferenciación de Información Electoral de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) en el Mapa Digital de México se desarrolló dentro del marco de los trabajos del SNIGSPIJ como parte de identificar aquella información que sea susceptible de ser georreferenciada. Así, el presente documento tiene el propósito de describir la metodología empleada para generar las categorías, variables y catálogos provenientes de la información de la FEPADE, de forma particular la relacionada con las características de los números de atención y carpetas de investigación abiertas, misma que fue utilizada para crear las capas del Mapa Digital de México, atendiendo a la necesidad de incorporar herramientas que permitan utilizar mapas geográficos del territorio mexicano a escala de distritos electorales federales para facilitar el acceso y la interacción de los usuarios con la información.



#### 2. Antecedentes

El grupo colegiado INEGI – Instituto Nacional Electoral (INE), desarrolló un proyecto denominado: "Estadísticas Intercensales a Escalas Geoelectorales" producto del II Conteo de Población y Vivienda, y actualizado con los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, generando así nueva versión, utilizando para ello el Sistema de Información Geográfica desarrollado por el INEGI, denominada Mapa Digital de México (MDM).

En seguimiento a la presentación del citado proyecto en las instalaciones FEPADE el 24 de enero de 2018, el Instituto a través de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente y de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, ofrecieron su apoyo y colaboración para trabajar con la información de la FEPADE, con el fin de visualizarla en la herramienta "Mapa Digital de México".

Fue así como el INEGI, utilizó dicha plataforma para generar el producto: "Georreferenciación de Información Electoral de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales" en el Mapa Digital de México, mismo que se describirá en los siguientes apartados.

# 3. Marco legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del SNIEG, el SNIGSPIJ y el INEGI, y por ende el marco bajo el cual se desarrolló el proyecto sobre Georreferenciación de Información Electoral de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, tienen su origen en las siguientes disposiciones normativas:

- I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF el 2 de abril de 2006), el artículo 26 en su apartado B, establece la creación de un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **II.-** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF reforma publicada el 25 de junio de 2018). Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG; los derechos y obligaciones de los informantes del Sistema; la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como, las faltas administrativas y el medio de defensa frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento, prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI. A este respecto, el artículo 17 la Ley que nos ocupa, menciona los Subsistemas que integrarán el SNIEG.

**III.-** Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objeto reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno le confieren.



Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 27 de marzo de 2012, el artículo 18 del citado Reglamento Interior, dispone que la ahora Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, cuenta entre sus atribuciones con las de organizar, coordinar, administrar y supervisar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario, así como, analizar y explotar los resultados de los Censos Nacionales de Gobierno, Encuestas y registros administrativos de dichas materias.

# 4. Descripción del producto

El producto sobre Georreferenciación de Información Electoral de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) a través del Mapa Digital de México, brinda información del área central y de las delegaciones estatales de la FEPADE, referente a los registros de números de atención y carpetas de investigación abiertas durante el periodo de septiembre de 2017 a julio de 2018, así se concentró un total de 2555 números de atención y 981 carpetas de investigación abiertas.

La información es presentada de forma interactiva, buscando con ello que el usuario pueda visualizar de forma dinámica la cantidad de denunciantes, investigados y hechos probablemente delictivos registrados en los números de atención y en las carpetas de investigación abiertas. Asimismo, logrará distinguir si los registros descritos se encuentran relacionados o no con el proceso electoral federal.

De la misma manera, el usuario podrá consultar la información a nivel nacional y por entidad federativa, desagregando los resultados por distrito electoral federal. También podrá visualizar los datos en estratos y gráficas, así como cambiar los colores de presentación en el mapa.

Asimismo, el mapa cuenta con la opción "descargar", acción que podrá realizarse en archivo xlsx y csv.

# 5. Contenido del producto

# 4.1 Cobertura sectorial

Según la cobertura sectorial, el contenido que se presenta en el producto corresponde al sector de procuración de justicia federal, y de este la función especializada para la atención de delitos electorales ejecutada por la FEPADE, específicamente la información contenida en los números de atención y carpetas de investigación abiertas.

# 4.2 Cobertura geográfica

Para la cobertura geográfica se consideraron los 31 estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México, representando la información conforme a los 300 distritos electorales federales que conforman el territorio mexicano.

En el **anexo 4** del presente documento, se muestran las entidades federativas y los distritos electorales federales que forman parte de la cobertura geográfica.



# 4.3 Variables

Las variables seleccionadas para presentar los indicadores corresponden a las características de los denunciantes, investigados y delitos registrados en los números de atención y carpetas de investigación abiertas en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), siendo estas:

#### Números de atención

- Denunciantes
  - Por tipo
- Investigados
  - Por tipo
- Delitos
  - Por tipo

# Carpetas de investigación abiertas

- Denunciantes
  - Por tipo
- Investigados
  - Por tipo
  - Por calidad
- Delitos
  - Por tipo

La cobertura geográfica abarca los niveles federal y estatal, desagregando los datos por distrito electoral federal.

En el **anexo 1 y 2** del presente documento, se muestran las variables, su descripción, los catálogos empleados, así como los criterios de agrupación para su conformación.

#### 6. Confidencialidad en la información

La información generada en el producto se encuentra sujeta a lo establecido por los artículos 37, 38, 46 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).



En este sentido, se asegurará que: "los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.

Cuando se deba divulgar la información a que se refiere el párrafo anterior, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los Informantes del Sistema y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información. El Instituto expedirá las normas que aseguren la correcta difusión y el acceso del público a la Información, con apego a lo dispuesto en este artículo" (artículo 38 LSNIEG).

# 7. Consideraciones metodológicas

Derivado de la integración de información de la base de datos de la FEPADE, es preciso mencionar que, existieron casos en donde no fue posible tematizar su información en el mapa ya sea porque no se logró identificar a la entidad federativa o al distrito electoral federal al que pertenecían. Para tal efecto, los casos fueron los siguientes:

#### Números de atención.

De los 2,555 números de atención, existen 3 registros en donde no fue posible identificar a la entidad federativa, ni el distrito electoral federal y, 27 registros en donde no se identificó únicamente al distrito electoral federal:

Entidad federativa	Distrito electoral federal	Cantidad de números de atención
No especificado	No Especificado	3
Campeche	No Especificado	1
Chiapas	No Especificado	2
Ciudad de México	No Especificado	1
Guanajuato	No Especificado	1
México	No Especificado	2
Michoacán de Ocampo	No Especificado	2
Morelos	No Especificado	1
Nayarit	No Especificado	3
Oaxaca	No Especificado	5
Puebla	No Especificado	8
Tlaxcala	No Especificado	1

#### Carpetas de investigación.

De las 981 carpetas de investigación abiertas, existen 5 registros en las entidades federativas en donde no fue posible identificar el distrito electoral federal:



Entidad federativa	Distrito electoral federal	Cantidad de carpetas de investigación abiertas
Ciudad de México	No Especificado	1
Michoacán de Ocampo	No Especificado	1
Nuevo León	No Especificado	1
Puebla	No Especificado	1
Veracruz de Ignacio de la Llave	No Especificado	1



#### 8. Anexos

# 8.1. Anexo 1. Variables en números de atención

# Denunciantes.

**DESCRIPCIÓN.** Se refiere al número de personas que han hecho del conocimiento de la autoridad competente a través de una declaración, los hechos constitutivos de algún delito en materia electoral, mismas que se encuentran registradas en los números de atención abiertos.

Categoría	Variable	Catálogo
		Personas físicas
		Partidos políticos
Denunciantes	Por tipo	Instituciones gubernamentales
		Otros
		No identificado

# Criterios de agrupación.

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-personas físicas:

• Se agruparon aquellos casos en donde el denunciante fue cualquier persona con capacidad jurídica, siempre que pudiera identificarse por medio de un nombre.

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-partido político:

 Se agruparon todos aquellos casos en donde la denuncia fue presentada a nombre y representación de alguno de los nueve partidos políticos registrados (PRI, PAN, PRD, VERDE ECOLOGISTA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, ALIANZA, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL).

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-instituciones gubernamentales:

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el denunciante fue cualquier institución de la administración pública en su ámbito federal, estatal, paraestatal o municipal. (ej. secretarías, entidades paraestatales, organismos descentralizados, empresas, fideicomisos, o cualquier otro tipo de institución, organización o unidad administrativa de características similares).

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-Otros:

En esta categoría se agrupó la información que, por sus características no pudo ser parte o conformar los datos anteriores sobre personas físicas, partido político o instituciones gubernamentales).

 Así, se agruparon todos aquellos casos en donde el denunciante se encontraba identificado como "personas morales", tales como empresas, instituciones financieras, organizaciones no gubernamentales, etc.



• Se agruparon todos aquellos casos que se encontraban identificados como "de oficio".

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-No identificado:

En esta categoría se agruparon los casos, en donde los denunciantes no se pudieron identificar como personas físicas, partido político, instituciones gubernamentales u otro, para tal fin se congregaron todos aquellos que se encontraban registrados como "anónimo" o "se desconoce".

# Investigados.

**DESCRIPCIÓN.** Se refiere al número de personas a las que se les ha atribuido la comisión o participación en la ejecución de un delito en materia electoral, mismas que se encuentran registradas en los números de atención abiertos.

Categoría	Variable	Catálogo
		Personas físicas
		Hombres
		Personas físicas
Investigados	Por tipo	<ul> <li>Mujeres</li> </ul>
		Personas físicas
		<ul> <li>No identificado</li> </ul>
		No identificado

# Criterios de agrupación.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-tipo-personas físicas (hombres):

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el investigado estuviera identificado por un nombre que refiriera la denotación hombre.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-tipo-personas físicas (mujeres):

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el investigado estuviera identificado por un nombre que refiriera la denotación mujer.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-tipo-personas físicas (no identificado):

 Se agruparon todas aquellos investigados que por razón de su nombre no fue posible distinguir su sexo.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-tipo-No identificado:

- Se agruparon todos aquellos casos que se encontraban registrados como "Se desconoce" o "No identificado", sin hacer alusión a que fueran personas físicas.
- Se agruparon aquellos que se encontraron registrados como "Quien Resulte Responsable".



registrados en números de atención abiertos.

**DESCRIPCIÓN.** Se refiere al número de hechos que revisten de características de un delito en materia electoral cometidos con la intención de violentar las libertades democráticas que posee cualquier ciudadana o ciudadano, en alcance de sus derechos políticos electorales, afectando el bien jurídico que tutela al salvaguardar el sufragio unilateral y la garantía de libertad para asociarse en organizaciones e institutos políticos, por lo que se les ha iniciado una investigación derivado de una denuncia, querella o por su equivalente cuando la ley lo exige, quedando

Categoría	Artículo	Descripción	Denominación en el indicador
	Artículo 7, fracción I	ley;	Votar sin cumplir con los requisitos de la ley
	Artículo 7, fracción II	Votar más de una vez;	Votar más de una vez
	Artículo 7, fracción III	Hacer proselitismo o presión a los electores el día de la jornada electoral (en donde estén formados)	Proselitismo
	Artículo 7, fracción IV	Obstaculizar el desarrollo de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introducir o sustraer de las urnas boletas electorales, o bien, introducir boletas falsas; solicitar declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.	Obstaculizar funciones electorales
	Artículo 7, fracción V	Recoger credenciales para votar de los ciudadanos;	Recoger credenciales para votar
Hecho	Artículo 7, fracción VI	Retener durante la jornada electoral, credenciales para votar;	Retener credenciales para votar
probablemente delictivo	Artículo 7, fracción VII	Solicitar votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presionar a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar.  Amenazar con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición;	Compra de votos
	Artículo 7, fracción VIII Soli	Solicitar evidencia del sentido del voto;	Solicitar evidencia del sentido del voto
	Artículo 7, fracción IX	Votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular;	Votar con credencial ajena
	Artículo 7, fracción X	Organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto;	Acarreo de votantes



Artícu	ulo 7, fracción XI	Apoderarse, destruir, alterar, poseer, usar, adquirir, vender o suministrar de manera ilegal, materiales o documentos públicos electorales.	Uso ilegal de material electoral
Artícu	ulo 7, fracción XII	Apoderarse, destruir, alterar, poseer, adquirir, comercializar o suministrar de manera ilegal, equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar.	Uso ilegal de insumos para credenciales
Artícu	ulo 7, fracción XIII	Obstaculizar el traslado y entrega de los paquetes y documentos públicos electorales;	Obstaculizar entrega de paquetes y documentos electorales
Artícu XIV	ulo 7, fracción	Impedir la instalación o clausura de una casilla.	Impedir la instalación o clausura de una casilla
Artícu	ulo 7, fracción XV	Publicar o difundir los resultados de encuestas o sondeos de opinión fuera de los tiempos establecidos;	resultados de preferencias electorales
Artícu XVI	ulo 7, fracción	Realizar algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado;	Realizar actos de temor o intimidación en contra de los electores
Artícu XVII	ulo 7, fracción	Abrir los paquetes electorales o retirar los sellos o abrir los lugares donde se resguarden, sin causa justificada;	Abrir sin causa justificada paquetes electorales
Artícu XVIII	•	Proporcionar fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas de una campaña electoral;	Proporcionar fondos extranjeros para apoyar actos proselitistas
Artícu XIX	ulo 7, fracción	alterando el costo real de los bienes o servicios prestados;	Expedir o utilizar documentos de gasto de partido, alterando el costo real
Artícu	ulo 7, fracción XX	Usurpar el carácter de funcionario de casilla;	Usurpar el carácter de funcionario de casilla
Artícu XXI	ulo 7, fracción	Proveer bienes y servicios a las campañas electorales sin formar parte del padrón de proveedores autorizado.	Proveer bienes y servicios electorales sin autorización
Artícu	ulo 8, fracción I	Alterar, sustituir, destruir, comercializar o hacer un uso ilícito de documentos relativos al R.F.E., P.E. o L.E;	Alteración o uso ilícito del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores
Artícu	ulo 8, fracción II	Abstenerse de cumplir con las obligaciones propias de su cargo;	Abstención de obligaciones electorales
Artícu	ulo 8, fracción III	Obstruir el desarrollo normal de la votación;	Obstruir el desarrollo normal de la votación
Artícu	ulo 8, fracción IV	Alterar los resultados electorales, sustraer o destruir boletas, documentos o materiales electorales;	Alterar resultados electorales
Artícu	ulo 8, fracción V	No entregar o impedir la entrega de documentos o materiales electorales;	No entregar documentos o materiales electorales
Artícu	ulo 8, fracción VI	Inducir o ejercer presión, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato;	Inducir o ejercer presión a los electores



Artículo 8, fracción VII	Instalar, abrir o cerrar una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley de la materia, instalarla en lugar distinto señalado, o impedir su instalación;	Instalar una casilla fuera de tiempo
Artículo 8, fracción VIII	Expulsar u ordenar, el retiro de la casilla electoral de representantes de un partido o de candidato independiente u observadores electorales o impedir el ejercicio de los derechos que la ley les concede;	Expulsar u ordenar, el retiro de representantes partidistas u observadores electorales
Artículo 8, fracción IX	Permitir que un ciudadano vote sin que cumpla con los requisitos de ley o que se introduzcan en las urnas ilícitamente boletas electorales;	Permitir que los ciudadanos voten sin cumplir con los requisitos
Artículo 8, fracción X	Divulgar noticias falsas de la jornada electoral o resultados;	Divulgar noticias falsas de la jornada electoral (funcionario electoral)
Artículo 8, fracción XI	Realizar funciones electorales que no le hayan sido encomendadas.	Realizar ilícitamente funciones electorales
Artículo 9, fracción I	Ejercer presión o inducir a votar o abstenerse de votar (tres días antes);	Ejercer presión sobre los electores en la elección o tres días antes
Artículo 9, fracción II	Realizar o distribuir propaganda electoral durante la jornada electoral;	Realizar o distribuir propaganda electoral
Artículo 9, fracción III	Sustraer, destruir, alterar o hacer uso indebido de documentos o materiales electorales;	Uso indebido de documentos o materiales electorales
Artículo 9, fracción IV	Obstaculizar el desarrollo de la votación o de los actos posteriores, o ejercer violencia sobre los funcionarios electorales;	Ejercer violencia sobre los funcionarios electorales
Artículo 9, fracción V	Divulgar noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o de sus resultados;	
Artículo 9, fracción VI	Impedir la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes electorales, o el ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;	Impedir la instalación, apertura o clausura de una casilla
Artículo 9, fracción VII	Abstenerse de justificar los gastos ordinarios o de eventos proselitistas de campaña, una vez que hubiese sido legalmente requerido;	Abstención de rendir información para fiscalización y/o recursos
Artículo 9, fracción VIII	Durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicitar votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;	Solicitar votos por paga durante la preparación o el día de la elección
Artículo 9, fracción IX	Ocultar, alterar o negar la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente,	Ocultar, alterar o negar información requerida por la autoridad electoral competente
Artículo 9, fracción X	Utilizar facturas o documentos comprobatorios de gasto de partido	Alteración del gasto partidista



		político o candidato, alterando el costo	
		real.	
	Artículo 10, fracción I	Abstenerse de informar o rendir información falsa de los recursos y bienes públicos remanentes de los partidos políticos que hayan perdido su registro, habiendo sido requerido por la autoridad;	Abstenerse de informar o rendir información falsa de recursos partidistas
	Artículo 10, fracción II	Abstenerse de transmitir la propiedad o posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público, una vez perdido el registro el partido político, previo requerimiento de la autoridad electoral competente;	Abstenerse de transmitir la propiedad de los bienes adquiridos con financiamiento público
,	Artículo 10, fracción III	Sin estar autorizado enajenar, gravar o donar los bienes muebles o inmuebles, que haya perdido su registro.	Enajenar, gravar o donar bienes muebles o inmuebles de los partidos o agrupaciones políticas sin registro
,	Artículo 11, fracción I	Coaccionar o amenazar a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas y para que voten o se abstengan de votar;	Coaccionar o amenazar a subordinados para participar en actos partidistas
,	Artículo 11, fracción II	Condicionar la prestación de un servicio público a la emisión o a la abstención del ejercicio del derecho de voto.	Condicionar la prestación de servicios o programas públicos a cambio de la emisión del voto
	Artículo 11, fracción III	Destinar bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato;	Destinar bienes o servicios públicos a actos políticos
,	Artículo 11, fracción IV	Proporcionar apoyo o prestar algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;	Proporcionar apoyo político en horarios laborales
,	Artículo 11, fracción V	Solicitar a sus subordinados, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política,	Solicitar a subordinados aportaciones de dinero o en especie para actos políticos
,	Artículo 11, fracción VI	Abstenerse de entregar o negar, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.	negar información relacionada con funciones de fiscalización.
	Artículo 12	Quienes, habiendo sido electos a un cargo de elección popular no se presenten a desempeñar el cargo, dentro del plazo previsto para tal efecto.	Siendo electos a un cargo de elección popular no se presenten a desempeñar el cargo
	Artículo 13, fracción I	Alterar o participar en la alteración del R.F.E, P.E., L.E., o en la expedición ilícita de credenciales para votar; Solicitar, promover, trasladar, subsidiar, gestionar, contratar servicios o bienes	Alterar el Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores



		para que personas proporcionen documentos o información falsa al R.F.E., P.E., o L.E. Mediante amenaza o promesa de empleo, paga o dádiva, o promesa de entrega de cualquier tipo de recurso o bien, solicitar que personas entreguen información falsa al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores.	
Artíc	culo 13, fracción II	Alterar, falsificar, destruir, poseer, usar, adquirir, comercializar, suministrar o transmitir, archivos o datos, relativos al R.F.E, P.E. o L.E.	Uso ilícito de archivos o datos del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores
Artíc	culo 14	El precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.	Aprovechar fondos, bienes o servicios ilegales en actos de campaña
Artíc	culo 15	Realizar, destinar, utilizar o recibir aportaciones de dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.	Realizar, destinar, utilizar o recibir ilegalmente aportaciones de dinero o en especie
Artíc	culo 16	Siendo ministro de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.	electorado a votar o
Artíc	culo 17	Quien estando obligado, se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.	fe de hechos o certificar
Artíc	culo 18	Quienes habiendo sido magistrados electorales, federales o locales, consejeros electorales, nacionales o locales, secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral o cargo equivalente en los organismos públicos locales electorales de las entidades federativas, desempeñen o sean designados en cargos públicos por los Poderes Ejecutivo o Legislativo cuya elección hayan calificado o participado, asuman cargos de dirigencia partidista o sean postulados a cargos de elección popular, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo.	



Artículo 19, fracción I	Hacer proselitismo o presionar a los electores, en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar o para que se abstenga de emitir su voto;	Hacer proselitismo en el interior de las casillas en la consulta popular
Artículo 19, fracción II	Obstaculizar o interferir el escrutinio y cómputo de la consulta popular; introducir o sustraer de las urnas ilícitamente una o más papeletas utilizadas en la consulta popular o bien introducir papeletas falsas;	Obstaculizar o interferir el escrutinio y cómputo de la consulta popular
Artículo 19, fracción III	Solicitar votos por paga, promesa de dinero u otra recompensa para emitir el voto o abstenerse de emitirlo en la consulta popular, durante el procedimiento de consulta popular.	Compra de votos en la consulta popular
Artículo 20, fracción I	Coaccionar, inducir o amenazar a sus subordinados para que voten o se abstengan de votar en la consulta popular;	Coaccionar a sus subordinados en la consulta popular
Artículo 20, fracción II	Condicionar la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, o la realización de obras públicas, a la emisión del sufragio en la consulta popular.	Condicionar la prestación de servicios o programas públicos a cambio de la emisión del sufragio en la consulta popular
Pendientes por corroborar	Pendientes por corroborar	Pendientes por corroborar



# 8.2. Anexo 2. Variables en carpetas de investigación

#### Denunciantes.

**DESCRIPCIÓN.** Se refiere al número de personas que han hecho del conocimiento de la autoridad competente a través de una declaración, los hechos constitutivos de algún delito en materia electoral, mismas que se encuentran registradas en las carpetas de investigación abiertas.

Categoría	Variable	Catálogo
		Personas físicas
	Por tipo	Partidos políticos
Denunciantes		Instituciones gubernamentales
		Otros
		No identificado

# Criterios de agrupación.

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-personas físicas:

• Se agruparon aquellos casos en donde el denunciante fue cualquier persona con capacidad jurídica, siempre que pudiera identificarse por medio de un nombre.

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-partido político:

 Se agruparon todos aquellos casos en donde la denuncia fue presentada a nombre y representación de alguno de los nueve partidos políticos registrados (PRI, PAN, PRD, VERDE ECOLOGISTA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, ALIANZA, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL).

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-instituciones gubernamentales:

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el denunciante fue cualquier institución de la administración pública en su ámbito federal, estatal, paraestatal o municipal. (ej. secretarías, entidades paraestatales, organismos descentralizados, empresas, fideicomisos, o cualquier otro tipo de institución, organización o unidad administrativa de características similares).

Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-Otros:

En esta categoría se agrupó la información que, por sus características no pudo ser parte o conformar los datos anteriores sobre personas físicas, partidos políticos o instituciones gubernamentales).

- Así, se agruparon todos aquellos casos en donde el denunciante se encontraba identificado como "personas morales", tales como empresas, instituciones financieras, organizaciones no gubernamentales, etc.
- Se agruparon todos aquellos casos que se encontraban identificados como "de oficio".



Criterios de agrupación para conformar el dato de denunciantes-tipo-No identificado:

En esta categoría se agruparon los casos, en donde los denunciantes no se pudieron identificar como personas físicas, partidos políticos, instituciones gubernamentales u otro, para tal fin se congregaron todos aquellos que se encontraban registrados como "anónimo" o "se desconoce".

# Investigados.

**DESCRIPCIÓN.** Se refiere al número de personas a las que se les ha atribuido la comisión o participación en la ejecución de un delito en materia electoral, mismas que se encuentran registradas en las carpetas de investigación abiertas.

Categoría	Variable	Catálogo
		Personas físicas  • Hombres
Investigados	Por tipo	Personas físicas  • Mujeres
		Personas físicas  No identificado
		No identificado

# Criterios de agrupación.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-tipo-personas físicas (hombres):

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el investigado estuviera identificado por un nombre que refiriera la denotación hombre.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-tipo-personas físicas (mujeres):

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el investigado estuviera identificado por un nombre que refiriera la denotación mujer.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-tipo-personas físicas (no identificado):

 Se agruparon todas aquellos investigados que por razón de su nombre no fue posible distinguir su sexo.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-tipo-No identificado:

- Se agruparon todos aquellos casos que se encontraban registrados como "Se desconoce" o "No identificado", sin hacer alusión a que fueran personas físicas.
- Se agruparon aquellos que se encontraron registrados como "Quien Resulte Responsable".



Categoría	Variable	Catálogo
		Ciudadanos
		Funcionarios electorales
		Funcionarios partidistas
		Precandidatos
		Candidatos
Investigados	Por calidad	Servidores públicos
		Organizadores de campañas
		Fedatarios públicos
		Ministros de culto religiosos
		Otros
		No identificado

# Criterios de agrupación.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-ciudadanos:

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el investigado se encontraba registrado como "Ciudadanos", "Ciudadano", "Ciudadana" o "Extranjero".

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-funcionarios electorales:

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el investigado tuviera registrada la calidad explícita de funcionario electoral.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-funcionarios partidistas:

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el investigado tuviera registrada la calidad explícita de funcionario partidista.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-**precandidatos**:

 Se agruparon todos aquellos en donde el investigado tuviera registrada la calidad explícita de precandidato.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-candidatos:

• Se agruparon todos aquellos casos en donde el investigado se encontraba registrado como "Candidatos", "Candidato" o "Candidato independiente".

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-servidores públicos:

 Se agruparon todos aquellos que se encontraron registrados como "Servidor público", "Funcionario público", "Delegada/o" o "Diputado".



Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-organizadores de campaña:

 Se agruparon todos aquellos en donde el investigado tuviera registrada la calidad explícita de organizadores de campañas.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-ministros de culto:

• Se agruparon todos aquellos en donde el investigado tuviera registrada la calidad explícita de ministros de culto.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-fedatarios públicos:

• Se agruparon todos aquellos en donde el investigado tuviera registrada la calidad explícita de fedatarios públicos.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-otra:

 Se agruparon todos aquellos casos cuyo registro refería una calidad diversa a las establecidas anteriormente.

Criterios de agrupación para conformar el dato de investigados-calidad-no identificada:

• Se agruparon todos aquellos casos en donde se desconocía la calidad del investigado, o bien, no se encontraron registros de información en la base (celdas vacías).

# Hecho probablemente delictivo

DESCRIPCIÓN. Se refiere al número de hechos que revisten de características de un delito en materia electoral cometidos con la intención de violentar las libertades democráticas que posee cualquier ciudadana o ciudadano, en alcance de sus derechos políticos electorales, afectando el bien jurídico que tutela al salvaguardar el sufragio unilateral y la garantía de libertad para asociarse en organizaciones e institutos políticos, por lo que se les ha iniciado una investigación derivado de una denuncia, querella o por su equivalente cuando la ley lo exige, quedando registrados en las carpetas de investigación abiertas.

Categoría	Artículo	Descripción	Denominación en el indicador
Hecho	Artículo 7, fracción I	Votar sin cumplir con los requisitos de la ley;	Votar sin cumplir con los requisitos de la ley
probablemente delictivo	Artículo 7, fracción II	Votar más de una vez;	Votar más de una vez
	Artículo 7, fracción III	Hacer proselitismo o presión a los electores el día de la jornada electoral (en donde estén formados)	



Artículo 7, fracción	Obstaculizar el desarrollo de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introducir o sustraer de las urnas boletas electorales, o bien, introducir boletas falsas; solicitar declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.	Obstaculizar funciones electorales
Artículo 7, fracción	Recoger credenciales para votar de los ciudadanos;	Recoger credenciales para votar
Artículo 7, fracción	Retener durante la jornada electoral, credenciales para votar;	Retener credenciales para votar
Artículo 7, fracción	Solicitar votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presionar a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar.  Amenazar con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición;	Compra de votos
Artículo 7, fracción	Solicitar evidencia del sentido del voto;	Solicitar evidencia del sentido del voto
Artículo 7, fracción	Votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular;	Votar con credencial ajena
Artículo 7, fracción	del voto;	Acarreo de votantes
Artículo 7, fracción	Apoderarse, destruir, alterar, poseer, usar, adquirir, vender o suministrar de manera ilegal, materiales o documentos públicos electorales.	Uso ilegal de material electoral
Artículo 7, fracción	necesarios para la elaboración de credenciales para votar.	Uso ilegal de insumos para credenciales
Artículo 7, fracción	Obstaculizar el traslado y entrega de los paquetes y documentos públicos electorales;	Obstaculizar entrega de paquetes y documentos electorales
Artículo 7, frac	ción Impedir la instalación o clausura de una casilla.	Impedir la instalación o clausura de una casilla
Artículo 7, fracción	Publicar o difundir los resultados de encuestas o sondeos de opinión fuera de los tiempos establecidos;	Publicar fuera de tiempo resultados de preferencias electorales
Artículo 7, frac XVI	Realizar algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado;	Realizar actos de temor o intimidación en contra de los electores



Artíci XVII	ulo 7, fracción	Abrir los paquetes electorales o retirar los sellos o abrir los lugares donde se resguarden, sin causa justificada;	Abrir sin causa justificada paquetes electorales
Artíc XVIII	•	Proporcionar fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas de una campaña electoral;	Proporcionar fondos extranjeros para apoyar actos proselitistas
Artíci XIX	ulo 7, fracción	Expedir o utilizar facturas o documentos de gasto de partido político o candidato, alterando el costo real de los bienes o servicios prestados;	Expedir o utilizar documentos de gasto de partido, alterando el costo real
Artíc	ulo 7, fracción XX	Usurpar el carácter de funcionario de casilla;	Usurpar el carácter de funcionario de casilla
Artíc: XXI	ulo 7, fracción	Proveer bienes y servicios a las campañas electorales sin formar parte del padrón de proveedores autorizado.	Proveer bienes y servicios electorales sin autorización
Artíc	ulo 8, fracción I	Alterar, sustituir, destruir, comercializar o hacer un uso ilícito de documentos relativos al R.F.E., P.E. o L.E;	Alteración o uso ilícito del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores
Artíc	ulo 8, fracción II	obligaciones propias de su cargo;	Abstención de obligaciones electorales
Artíc	ulo 8, fracción III	Obstruir el desarrollo normal de la votación;	Obstruir el desarrollo normal de la votación
Artíc	ulo 8, fracción IV	Alterar los resultados electorales, sustraer o destruir boletas, documentos o materiales electorales;	Alterar resultados electorales
Artíc	ulo 8, fracción V	No entregar o impedir la entrega de documentos o materiales electorales;	No entregar documentos o materiales electorales
Artíc	ulo 8, fracción VI	Inducir o ejercer presión, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato;	Inducir o ejercer presión a los electores
Artíc	ulo 8, fracción VII	Instalar, abrir o cerrar una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley de la materia, instalarla en lugar distinto señalado, o impedir su instalación;	Instalar una casilla fuera de tiempo
Artíc	ulo 8, fracción VIII	Expulsar u ordenar, el retiro de la casilla electoral de representantes de un partido o de candidato independiente u observadores electorales o impedir el ejercicio de los derechos que la ley les concede;	Expulsar u ordenar, el retiro de representantes partidistas u observadores electorales
Artíc	ulo 8, fracción IX	Permitir que un ciudadano vote sin que cumpla con los requisitos de ley o que se introduzcan en las urnas ilícitamente boletas electorales;	Permitir que los ciudadanos voten sin cumplir con los requisitos
Artíc	ulo 8, fracción X	Divulgar noticias falsas de la jornada electoral o resultados;	Divulgar noticias falsas de la jornada electoral (funcionario electoral)
Artíc	ulo 8, fracción XI	Realizar funciones electorales que no le hayan sido encomendadas.	Realizar ilícitamente funciones electorales



Artículo 9, fracción I	Ejercer presión o inducir a votar o abstenerse de votar (tres días antes);	Ejercer presión sobre los electores en la elección o tres días antes
Artículo 9, fracción II	Realizar o distribuir propaganda electoral durante la jornada electoral;	
Artículo 9, fracción II	Sustraer, destruir, alterar o hacer uso	Uso indebido de documentos o materiales electorales
Artículo 9, fracción I\	Obstaculizar el desarrollo de la votación o de los actos posteriores, o ejercer violencia sobre los funcionarios electorales;	Ejercer violencia sobre los funcionarios electorales
Artículo 9, fracción V	Divulgar noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o de sus resultados;	Divulgar noticias falsas de la jornada electoral (funcionario partidista)
Artículo 9, fracción V	Impedir la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes electorales, o el ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;	Impedir la instalación, apertura o clausura de una casilla
Artículo 9, fracción V	Abstenerse de justificar los gastos ordinarios o de eventos proselitistas de campaña, una vez que hubiese sido legalmente requerido;	Abstención de rendir información para fiscalización y/o recursos
Artículo 9, fracción V	Durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicitar votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;	Solicitar votos por paga durante la preparación o el día de la elección
Artículo 9, fracción IX	Ocultar, alterar o negar la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente,	Ocultar, alterar o negar información requerida por la autoridad electoral competente
Artículo 9, fracción X	Utilizar facturas o documentos comprobatorios de gasto de partido político o candidato, alterando el costo real.	Alteración del gasto partidista
Artículo 10, fracción	registro, habiendo sido requerido por la autoridad;	Abstenerse de informar o rendir información falsa de recursos partidistas
Artículo 10, fracción	Abstenerse de transmitir la propiedad o posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público, una vez perdido el registro el partido político, previo requerimiento de la autoridad electoral competente;	Abstenerse de transmitir la propiedad de los bienes adquiridos con financiamiento público
Artículo 10, fracción	Sin estar autorizado enajenar, gravar o donar los bienes muebles o inmuebles, que haya perdido su registro.	Enajenar, gravar o donar bienes muebles o inmuebles de los partidos o agrupaciones políticas sin registro



Art	tículo 11, fracción I	Coaccionar o amenazar a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas y para que voten o se abstengan de votar;	Coaccionar o amenazar a subordinados para participar en actos partidistas
Art	tículo 11, fracción II	Condicionar la prestación de un servicio público a la emisión o a la abstención del ejercicio del derecho de voto.	Condicionar la prestación de servicios o programas públicos a cambio de la emisión del voto
Art	tículo 11, fracción III	Destinar bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato;	Destinar bienes o servicios públicos a actos políticos
Art	tículo 11, fracción IV	Proporcionar apoyo o prestar algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;	Proporcionar apoyo político en horarios laborales
Art	tículo 11, fracción V	Solicitar a sus subordinados, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política,	Solicitar a subordinados aportaciones de dinero o en especie para actos políticos
Art	tículo 11, fracción VI	Abstenerse de entregar o negar, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.	negar información relacionada con funciones de fiscalización.
Art	tículo 12	Quienes, habiendo sido electos a un cargo de elección popular no se presenten a desempeñar el cargo, dentro del plazo previsto para tal efecto.	elección popular no se
Art	tículo 13, fracción I	Alterar o participar en la alteración del R.F.E, P.E., L.E., o en la expedición ilícita de credenciales para votar; Solicitar, promover, trasladar, subsidiar, gestionar, contratar servicios o bienes para que personas proporcionen	Alterar el Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores
Art	tículo 13, fracción II	Alterar, falsificar, destruir, poseer, usar, adquirir, comercializar, suministrar o transmitir, archivos o datos, relativos al R.F.E, P.E. o L.E.	Uso ilícito de archivos o datos del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores
Art	tículo 14	El precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos,	Aprovechar fondos, bienes o servicios ilegales en actos de campaña



		bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.	
	Artículo 15	Realizar, destinar, utilizar o recibir aportaciones de dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.	Realizar, destinar, utilizar o recibir ilegalmente aportaciones de dinero o en especie
	Artículo 16	Siendo ministro de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.	electorado a votar o
	Artículo 17	Quien estando obligado, se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.	
	Artículo 18	Quienes habiendo sido magistrados electorales, federales o locales, consejeros electorales, nacionales o locales, secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral o cargo equivalente en los organismos públicos locales electorales de las entidades federativas, desempeñen o sean designados en cargos públicos por los Poderes Ejecutivo o Legislativo cuya elección hayan calificado o participado, asuman cargos de dirigencia partidista o sean postulados a cargos de elección popular, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo.	Asumir ilícitamente cargos de dirigencia partidista
	Artículo 19, fracción I	Hacer proselitismo o presionar a los electores, en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar o para que se abstenga de emitir su voto;	Hacer proselitismo en el interior de las casillas en la consulta popular
	Artículo 19, fracción II	Obstaculizar o interferir el escrutinio y cómputo de la consulta popular; introducir o sustraer de las urnas ilícitamente una o más papeletas utilizadas en la consulta popular o bien introducir papeletas falsas;	Obstaculizar o interferir el escrutinio y cómputo de la consulta popular
	Artículo 19, fracción III	Solicitar votos por paga, promesa de dinero u otra recompensa para emitir el voto o abstenerse de emitirlo en la consulta popular, durante el procedimiento de consulta popular.	Compra de votos en la consulta popular



A	Artículo 20, fracción I	Coaccionar, inducir o amenazar a sus subordinados para que voten o se abstengan de votar en la consulta popular;	cubordinados en la consulta
A	Artículo 20, fracción II	Condicionar la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, o la realización de obras públicas, a la emisión del sufragio en la consulta popular.	servicios o programas públicos a cambio de la
	Pendientes por corroborar	Pendientes por corroborar	Pendientes por corroborar



#### 8.3. Anexo 3. Glosario de términos

# **Candidatos**

Se refiere a los ciudadanos registrados formalmente como candidato a algún cargo de elección popular por la autoridad competente.

# Carpeta de investigación

Se refiere al número de registros asignados a las investigaciones derivadas de denuncias, querellas o equivalente por la probable comisión de un delito en materia electoral con o sin la presentación del imputado, mismas que han sido de conocimiento del Ministerio Público en el Sistema Penal Acusatorio de forma verbal, escrita o por medios electrónicos.

#### Ciudadanos

Se refiere a todas aquellas personas que teniendo la calidad de mexicanos reúnan los requisitos determinados en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

# Fedatarios públicos

Se refiere a aquella persona que por disposición de ley está facultada para realizar una función autenticadora a nombre del Estado, de tal manera que su dicho es verdad oficial; su intervención otorga certeza jurídica al contenido de documentos o a los actos en los que interviene.

#### **Funcionarios electorales**

Se refiere a las personas que en términos de la legislación electoral integren los órganos que cumplen funciones electorales.

#### Funcionario partidista

Se refiere a los dirigentes de los partidos políticos, de las coaliciones y de las agrupaciones políticas, y sus representantes antes los órganos electorales, así como los responsables de las finanzas de los partidos políticos, coaliciones o candidatos en términos de la legislación electoral.

# Instituciones gubernamentales

Se refiere a cualquier institución que forme parte de la administración pública en su ámbito federal, estatal, municipal, que se encuentran previstas en su propia normativa orgánica, las cuales fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al Estado.

# Ministro de culto religioso

Se refiere a aquella persona que acredita dicha calidad como parte de una asociación religiosa debidamente reconocida por el Estado mexicano.

#### Números de atención

Se refiere al número de registros de información asignados a los hechos que pueden generar una carpeta de investigación, siempre y cuando proceda la investigación penal en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.



# Organizadores de campañas

Se refiere a aquellas personas encargadas de dirigir, coordinar, instrumentar o que participan en la organización de las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general en los actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

# Partidos políticos

Se refiere a aquellas entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro legalmente ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, cuyo fin consiste en promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público.

# Personas físicas

Se refiere a cualquier a cualquier sujeto de derecho que posee en sus características físicas, signos que lo identifican como humano, tal es el caso del sexo, nombre o cualquier otro atributo.

#### **Precandidato**

Se refiere al ciudadano que pretende ser postulado como candidatos a algún cargo de elección popular, y que ha cumplido con los requisitos que exige la legislación electoral.

#### Proceso electoral federal

Es el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes del Poder Legislativo y Ejecutivo federal.

# Servidores públicos

Se refiere a la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o local centralizada, organismos descentralizados federales o locales, empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales, organizaciones y sociedades asimiladas a estas, fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales, en los poderes judiciales federal o locales, o que manejen recursos económicos federales o locales, así como en los organismos a los que la Constitución o las constituciones de las entidades federativas otorguen autonomía.

También se entenderá como servidores públicos a los funcionarios o empleados de la administración pública municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



# 8.4. Anexo 4. Cobertura geográfica

# Desagregación estatal

Clave_Entidad	Nombre_Entidad
01	Aguascalientes
02	Baja California
03	Baja California Sur
04	Campeche
05	Coahuila de Zaragoza
06	Colima
07	Chiapas
08	Chihuahua
09	Ciudad de México
10	Durango
11	Guanajuato
12	Guerrero
13	Hidalgo
14	Jalisco
15	México
16	Michoacán de Ocampo
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz de Ignacio de la Llave
31	Yucatán
32	Zacatecas



# Desagregación por Distrito Electoral Federal

Clave_Entidad	Nombre_Entidad	Distrito Electoral Federal
01	Aguascalientes	3
01	Aguascalientes	2
01	Aguascalientes	1
02	Baja California	8
02	Baja California	7
02	Baja California	6
02	Baja California	5
02	Baja California	3
02	Baja California	1
02	Baja California	4
02	Baja California	2
03	Baja California Sur	2
03	Baja California Sur	1
04	Campeche	2
04	Campeche	1
05	Coahuila de Zaragoza	7
05	Coahuila de Zaragoza	6
05	Coahuila de Zaragoza	5
05	Coahuila de Zaragoza	4
05	Coahuila de Zaragoza	3
05	Coahuila de Zaragoza	2
05	Coahuila de Zaragoza	1
06	Colima	2
06	Colima	1
07	Chiapas	13
07	Chiapas	12
07	Chiapas	11
07	Chiapas	10



07	Chiapas	9
07	Chiapas	8
07	Chiapas	7
07	Chiapas	6
07	Chiapas	5
07	Chiapas	4
07	Chiapas	3
07	Chiapas	2
07	Chiapas	1
08	Chihuahua	9
08	Chihuahua	8
08	Chihuahua	7
08	Chihuahua	6
08	Chihuahua	5
08	Chihuahua	4
08	Chihuahua	2
08	Chihuahua	3
08	Chihuahua	1
09	Ciudad de México	5
09	Ciudad de México	6
09	Ciudad de México	9
09	Ciudad de México	10
09	Ciudad de México	13
09	Ciudad de México	14
09	Ciudad de México	16
09	Ciudad de México	17
09	Ciudad de México	18
09	Ciudad de México	21
09	Ciudad de México	24
09	Ciudad de México	1
09	Ciudad de México	2
·	•	



09	Ciudad de México	3
09	Ciudad de México	4
09	Ciudad de México	7
09	Ciudad de México	8
09	Ciudad de México	11
09	Ciudad de México	12
09	Ciudad de México	15
09	Ciudad de México	19
09	Ciudad de México	20
09	Ciudad de México	22
09	Ciudad de México	23
10	Durango	4
10	Durango	3
10	Durango	2
10	Durango	1
11	Guanajuato	15
11	Guanajuato	14
11	Guanajuato	13
11	Guanajuato	12
11	Guanajuato	11
11	Guanajuato	10
11	Guanajuato	9
11	Guanajuato	8
11	Guanajuato	7
11	Guanajuato	6
11	Guanajuato	5
11	Guanajuato	4
11	Guanajuato	3
11	Guanajuato	2
11	Guanajuato	1
12	Guerrero	9
-	•	



12	Guerrero	8
12	Guerrero	7
12	Guerrero	6
12	Guerrero	5
12	Guerrero	4
12	Guerrero	3
12	Guerrero	2
12	Guerrero	1
13	Hidalgo	7
13	Hidalgo	6
13	Hidalgo	5
13	Hidalgo	4
13	Hidalgo	3
13	Hidalgo	2
13	Hidalgo	1
14	Jalisco	19
14	Jalisco	18
14	Jalisco	17
14	Jalisco	16
14	Jalisco	15
14	Jalisco	14
14	Jalisco	13
14	Jalisco	12
14	Jalisco	20
14	Jalisco	8
14	Jalisco	7
14	Jalisco	6
14	Jalisco	5
14	Jalisco	4
14	Jalisco	3
14	Jalisco	2



14	Jalisco	1
14	Jalisco	10
14	Jalisco	11
14	Jalisco	9
15	México	18
15	México	19
15	México	21
15	México	22
15	México	23
15	México	24
15	México	26
15	México	27
15	México	28
15	México	33
15	México	34
15	México	35
15	México	36
15	México	37
15	México	38
15	México	40
15	México	1
15	México	2
15	México	3
15	México	4
15	México	5
15	México	6
15	México	41
15	México	39
15	México	32
15	México	30
15	México	31



15	México	29
15	México	25
15	México	20
15	México	16
15	México	17
15	México	15
15	México	14
15	México	13
15	México	12
15	México	11
15	México	10
15	México	8
15	México	7
15	México	9
16	Michoacán de Ocampo	12
16	Michoacán de Ocampo	11
16	Michoacán de Ocampo	10
16	Michoacán de Ocampo	9
16	Michoacán de Ocampo	8
16	Michoacán de Ocampo	7
16	Michoacán de Ocampo	6
16	Michoacán de Ocampo	5
16	Michoacán de Ocampo	4
16	Michoacán de Ocampo	3
16	Michoacán de Ocampo	2
16	Michoacán de Ocampo	1
17	Morelos	5
17	Morelos	4
17	Morelos	3
17	Morelos	2
17	Morelos	1
i	•	•



18	Nayarit	3
18	Nayarit	2
18	Nayarit	1
19	Nuevo León	12
19	Nuevo León	2
19	Nuevo León	1
19	Nuevo León	10
19	Nuevo León	9
19	Nuevo León	8
19	Nuevo León	7
19	Nuevo León	6
19	Nuevo León	5
19	Nuevo León	11
19	Nuevo León	3
19	Nuevo León	4
20	Oaxaca	10
20	Oaxaca	9
20	Oaxaca	8
20	Oaxaca	7
20	Oaxaca	6
20	Oaxaca	5
20	Oaxaca	4
20	Oaxaca	3
20	Oaxaca	2
20	Oaxaca	1
21	Puebla	15
21	Puebla	14
21	Puebla	13
21	Puebla	12
21	Puebla	11
21	Puebla	10
L	I control of the cont	1



21	Puebla	9
21	Puebla	8
21	Puebla	7
21	Puebla	6
21	Puebla	5
21	Puebla	4
21	Puebla	3
21	Puebla	2
21	Puebla	1
22	Querétaro	5
22	Querétaro	4
22	Querétaro	3
22	Querétaro	2
22	Querétaro	1
23	Quintana Roo	4
23	Quintana Roo	2
23	Quintana Roo	1
23	Quintana Roo	3
24	San Luis Potosí	7
24	San Luis Potosí	6
24	San Luis Potosí	5
24	San Luis Potosí	4
24	San Luis Potosí	3
24	San Luis Potosí	2
24	San Luis Potosí	1
25	Sinaloa	7
25	Sinaloa	6
25	Sinaloa	4
25	Sinaloa	3
25	Sinaloa	2
25	Sinaloa	1
·		



25	Sinaloa	5
26	Sonora	7
26	Sonora	6
26	Sonora	5
26	Sonora	4
26	Sonora	3
26	Sonora	2
26	Sonora	1
27	Tabasco	6
27	Tabasco	5
27	Tabasco	4
27	Tabasco	3
27	Tabasco	2
27	Tabasco	1
28	Tamaulipas	7
28	Tamaulipas	6
28	Tamaulipas	5
28	Tamaulipas	3
28	Tamaulipas	2
28	Tamaulipas	1
28	Tamaulipas	9
28	Tamaulipas	8
28	Tamaulipas	4
29	Tlaxcala	3
29	Tlaxcala	2
29	Tlaxcala	1
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	20
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	19
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	18
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	17
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	16
-		•



30	Veracruz de Ignacio de la Llave	15
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	14
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	13
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	12
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	11
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	10
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	9
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	8
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	7
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	6
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	5
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	4
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	3
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	2
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	1
31	Yucatán	2
31	Yucatán	1
31	Yucatán	5
31	Yucatán	4
31	Yucatán	3
32	Zacatecas	4
32	Zacatecas	3
32	Zacatecas	2
32	Zacatecas	1